

INICIAITIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ASael HERNÁNDEZ CERÓN Y LAS Y LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

El que suscribe, diputado Asael Hernández Cerón y las y los diputados pertenecientes a esta LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y así como en los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la iniciativa por la que se reforman las fracciones XIII, XIV, y XVI; y se adiciona la fracción XVII, recorriéndose la subsiguiente, todas del artículo 4, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En un país con más de 40 millones de personas jóvenes, garantizar su desarrollo pleno no es solo un imperativo ético: es una estrategia clave para el futuro de México. Las juventudes son hoy uno de los grupos poblacionales más diversos, dinámicos y estratégicos. Al mismo tiempo, enfrentan desigualdades estructurales que limitan su acceso a oportunidades y derechos, especialmente en contextos rurales, indígenas, afrodescendientes o marcados por pobreza y violencia.

México se encuentra en una etapa crítica de su dinámica demográfica, en la que la proporción de personas jóvenes comienza a disminuir mientras aumenta la población adulta mayor. Esta transición presenta una ventana de oportunidad que no se repetirá: invertir hoy en el desarrollo de las juventudes es clave para garantizar sostenibilidad social y económica en el mediano y largo plazo.¹

Es imperante que el gobierno federal realice ajustes en sus políticas públicas, ya que la juventud evoluciona a pasos agigantados, junto con la tecnología y otras necesidades que los rodean. En el 2020 a nuestros días, la juventud ha tenido impactos en su economía, en la salud mental y el medio ambiente.

Esta propuesta legislativa beneficiará a 30.4 millones de jóvenes de acuerdo a los datos estadísticos del INEGI, primer trimestre del 2025.

En el cual pretende que, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, se desarrollen programas y cursos de orientación e información sobre:

- **Salud mental,**
- **Una vida libre de violencias,**
- **Programas de apoyos para jóvenes emprendedores,**

- Acceso a una vivienda digna, y

- Estimular la reinserción y permanencia del alumnado.

Es importante, como legislador, impulsar los temas antes enlistados, porque son preocupación de los jóvenes mexicanos. De acuerdo con el INEGI, menciona que la tasa de desocupación general de la población de 15 años y más se ubicó en 2.5 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA), mientras que entre las personas jóvenes fue de 4.8 por ciento. La tasa de informalidad laboral alcanzó 54.3 por ciento de la población general, en tanto que para el grupo de 15 a 29 años fue de 58.8 por ciento.

Las personas de 15 años y más en México ascendían a 102.3 millones, de las cuales 60.5 millones pertenecían a la población económicamente activa.

(PEA). De esta población, 15.9 millones son jóvenes, que representaron 26.3 por ciento de la PEA; de ellas, 39.6 por ciento mujeres y 60.4 por ciento, hombres.²

Los jóvenes mexicanos son una parte importante, para la economía del país por lo cual es imperante formar nuevos empleos y emprendimientos de negocios, con el fin de darles oportunidades laborales a este sector ya que el 46.3 por ciento de los jóvenes del país tiene la necesidad de trabajar para apoyar a la economía de sus familias.

De acuerdo con una investigación por el financiero la educación financiera, es una de las barreras en los jóvenes un patrón que se encontró en los encuestados fue la limitación en educación financiera, ya que en muchos casos emprenden a partir de aprendizajes empíricos, esto provoca que la toma de decisiones económicas sea improvisada.

Otra traba para los jóvenes es el emprendimiento, el desarrollar esquemas de acompañamiento que incluyan mentoría, redes de apoyo y fomentar el emprendimiento como otra alternativa de inserción económica en los jóvenes.

Habilidades para la vida: Brindar espacios de orientación enfocados en juventudes para desarrollar habilidades que ayuden a la toma de decisiones, gestión del tiempo, la resolución de problemas, tolerancia y resiliencia ante entornos laborales.³

Es por lo antes mencionado que la creación de este tipo de reformas en la ley e impulsen la generación de apoyo y políticas públicas para los jóvenes, es urgente ya que la juventud no es el futuro, es el presente del país, la fuerza laboral que puede generar empleo, activar la economía y la sustentividad de la juventud en nuestro país.

Otra problemática que es urgente atender es la salud mental en la juventud. De acuerdo a la doctora Zeinab Hijazi, menciona que la salud mental ya no debe tratarse como un efecto secundario de la disrupción global; debe ser parte de cómo respondemos, nos recuperamos y reimaginamos nuestro futuro.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2025, 10 por ciento de las personas de 12 a 17 años presentaron malestar psicológico en los últimos 12 meses en México hasta 2025. Esto quería decir que 1.3 millones de personas adolescentes experimentaban incomodidad emocional, que se podía manifestar como ansiedad, estrés, insatisfacción o angustia, sin que necesariamente se cumplieran los criterios para un trastorno mental.

Bajo este concepto se incluían síntomas de depresión (como tristeza y desesperanza) y de ansiedad (nerviosismo e intranquilidad). Además, los síntomas podían ir acompañados de síntomas somáticos, como pérdida de energía o insomnio. Por otra parte, este malestar afectaba la funcionalidad y el bienestar general de los individuos.

Destacaba que el porcentaje de las personas de 12 a 17 años que presentaban malestar psicológico era mayor al de las personas de 18 a 65 años (10 por ciento y 7.8 por ciento, respectivamente). Además, entre las mujeres adolescentes se observaba una mayor proporción de población que experimentaba esta condición que entre los hombres de la misma edad (13.2 por ciento y 6.9 por ciento, respectivamente).⁴

Es por lo antes mencionado, la importancia de desarrollar los mecanismos necesarios para que nuestra juventud tenga las herramientas suficientes para salir adelante en su desarrollo.

Para mayor claridad a la propuesta de la iniciativa que presento, inserto cuadro comparativo con el texto vigente y la propuesta; se reforman las fracciones XIII, XIV, y XVI; y se adiciona la fracción XVII, recorriéndose la subsiguiente, todas del artículo 4, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 4. ... I. a XII ... XIII. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda; XIV. Proponer a la Secretaría de Educación Pública la operación de programas especiales de becas para fortalecer la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior de las y los estudiantes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; XV. ... XVI. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios. Sin correlativo.	Artículo 4. ... I. a XII ... XIII. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual, salud mental y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de una vida libre de violencias y no discriminación, equidad de género, medio ambiente y sustentabilidad, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y acceso a una vivienda digna; XIV. Proponer a la Secretaría de Educación Pública la operación de programas especiales de becas y estímulos, para fomentar y fortalecer la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, estimular la reinserción y permanencia del alumnado, la capacitación productiva y la educación media superior y superior de las y los estudiantes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; XV. ... XVI. Proponer a la Secretaría de Economía la operación de programas de apoyos para jóvenes emprendedores, y para impulsar el fomento de puestos de nueva creación para jóvenes estudiantes y egresados del nivel de educación superior e incentivar su contratación, y XVII. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en nuestro carácter de legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman las fracciones XIII, XIV, Y XVI; y se adiciona la fracción XVII, recorriéndose la subsiguiente, todas del artículo 4, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Artículo Único. - Se reforman las fracciones XIII, XIV, y XVI; y se adiciona la fracción XVII, recorriéndose la subsiguiente, todas del artículo 4, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a XII ...

XIII. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual, **salud mental** y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de **una vida libre de violencias** y no discriminación, equidad de género, medio ambiente **y sustentabilidad**, apoyo a jóvenes en situación de exclusión **y acceso a una vivienda digna**;

XIV. Proponer a la Secretaría de Educación Pública la operación de programas especiales de becas **y estímulos**, para **fomentar y** fortalecer la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, **estimular la reinserción y permanencia del alumnado**, la capacitación productiva y la educación media superior y superior de las y los estudiantes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

XV. ...

XVI. Proponer a la Secretaría de Economía programas de apoyos para jóvenes emprendedores, impulsar el fomento de Puestos de Nueva Creación o existentes para los Jóvenes estudiantes y egresados del Nivel de Educación Superior e incentivar los patrones a contratarlos, y

XVII. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Informe de Desarrollo Humano de las Juventudes, 2025, PNUD, <https://mexico.unfpa.org/es/publications/informe-de-desarrollo-humano-de-las-juventudes>

2 Lop Cit. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_Juventud.pdf

3 Andrea Sandoval, 2026, el Economista, El 46 por ciento de los jóvenes emprende por necesidad económica, no por oportunidad.

4 REDIM, 2025, salud mental de niñas, niños y adolescentes en México, <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2026/01/28/salud-mental-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico-2025/>.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2026.

Diputado Asael Hernández Cerón (rúbrica)

SIL